



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

053/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 07 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmados conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Ediles emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. "(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. "(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. "V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos".

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. "III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras..." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo su responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Ley Municipal N° 860 LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2024 (AJUSTADO I), ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- "Las diferentes Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia."

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurre en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal". 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa nota CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/307/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por Dr. Saul Harley Calderon Campero SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Dr. Jhoel Pomacosi Guayna DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL DESCONCENTRADO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, a través del mismo adjunta de INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HMMC/JUA/P/079/2024, emitido por Lic. Filomena Peñaloza Argollo RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 (AJUSTADO I) PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA O FINANCIERA, señala lo siguiente: (...) En este marco se tiene la necesidad de habilitar en la Fuente de Financiamiento 20 230 la partida 2.6.7.00 (para realizar el pago de inscripción al Servicio del Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC) - INLASA, en las áreas de Química Sanguínea, Hematología Básica, Bacteriología y Tuberculosis Baciloscópica, que es un requisito que los Laboratorios Clínicos deben cumplir para ser habilitados según el Reglamento de Habilitación de Laboratorios del Ministerio de Salud) y la modificación de la partida 2.4.1.20 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS (para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno del hospital) y la partida 3.4.2 Productos Químicos y Farmacéuticos (para la adquisición de pinturas y aditivos para realizar trabajos de mantenimiento en el Servicio de Laboratorio del hospital). Asimismo, en su punto V.

CONCLUSIÓN señala que (...) la presente modificación presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...). A





través del mismo en documento adjunto, cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Filomena Peñaloza Argollo RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Jhonny Nicasio Paye Paco JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Dr. Jhoel Pomacosi Guayna DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL DESCONCENTRADO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Dr. Saúl Harley Calderón Campero SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta, Planilla Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 del Proyecto: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA firmado por Lic. Filomena Peñaloza Argollo RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Jhonny Nicasio Paye Paco JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Dr. Jhoel Pomacosi Guayna DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL DESCONCENTRADO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Dr. Saúl Harley Calderón Campero SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, y cursa FORMULARIO SEGIP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR GESTIÓN 2024.

Que, cursa INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HMLA/JUA/PL/ITJ/035/2024, emitido por Lic. Leticia Mendoza Medrano RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 (AJUSTADO I) PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA O FINANCIERA, señala lo siguiente: (...) *se tiene la necesidad de realizar el reajuste y la habilitación las partidas: 25500 Publicidad, esta partida es requerida para poder realizar la señalética, implementar un sistema señalético hospitalario, que evite la desorientación tanto fuera como dentro del Hospital para el buen Funcionamiento de los diferentes Servicio del H.M.L.A. , 25300 Comisiones y Gastos Bancarios, se requiere incremento a esta partida, porque se tiene faltante de presupuesto para este ultimo trimestre para el pago de los sueldos, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, se requiere incremento de presupuesto por que se tiene una deuda de gestión pasada, 34500 Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos, se requiere esta partida para la adquisición de productos metálicos, 39700 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS, esta partida es requerida para realizar la adquisición de focos y otros materiales eléctricos para los diferentes servicios del H.M.L.A., toda vez que con el presupuesto de estas partidas, no son suficiente y se requiere traspaso, con el objeto de brindar un buen servicio a la población beneficiaria que acude al Hospital. Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente modificación presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstas (...).* Cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Leticia Mendoza Medrano RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Rony A. Ciales Flores JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Dr. Jhoel Pomacosi Guayna DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL DESCONCENTRADO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Dr. Saúl Harley Calderón Campero SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta, Planilla Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (PARTIDAS) POA – 05 del Proyecto: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES firmado por Lic. Leticia Mendoza Medrano RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Rony A. Ciales Flores JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Dr. Jhoel Pomacosi Guayna DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL DESCONCENTRADO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Dr. Saúl Harley Calderón Campero SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, y cursa FORMULARIO SEGIP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR GESTIÓN 2024.

Que, cursa INFORME FINANCIERO GAMEA/SMF/DTMUP/INF - 086/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por la Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Melisa Khaterine Julian Silvestre Analista Unidad de Presupuesto DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL, en su punto 3. FUNDAMENTACIÓN b) FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA señala que: De acuerdo a la Nota CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/307/2024 e INFORMES TÉCNICOS DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITES: GAMEA/SMS/DGSSND/HMMC/JUA/P/079/2024y GAMEA/SMS/DGSSND/HMLA/JUA/P-L/ITJ/035/2024, en atención a solicitud efectuada por la Unidad Ejecutora se tiene a bien presentar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas Presupuestarias (...). Y en su punto 4. CONCLUSIONES: señala que: (...) e Informes Técnicos de Justificación para la Modificación Presupuestaria CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HMMC/JUA/P/079/2024 y CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HM-LA/JUA/P-L/ITJ/035/2024, la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaria Municipal de Salud, es viable su prosecución según normas legales vigentes. A través del mismo, adjunta dos (2) Formularios de Traspaso y Modificación Presupuestaria conforme a solicitud





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

cursante en el presente trámite administrativo misma están suscritos por: Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS DIRECCION DE TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Franklin Saire Llanque DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-045/2024 de fecha 3 de octubre de 2024, emitido la UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su parte CONCLUSION, señala que: (...) conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedentes y la documentación adjunto, se concluye que las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre partidas al presupuesto inicial y plan operativo anual (Ajustado I) Gestión 2024 de acuerdo a solicitud de la unidad ejecutora descrita en los informes: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HMMC/JUAP/079/2024, CITE: GAMEA/SMS/DGSSND/HMLA/JUAP/LIT/035/2024 e INFORME FINANCIERO GAMEA/SMA/DTMUP/INF-086/2024, que a través de este último informe, se afirma y se concluye que es viable la Modificación Presupuestaria y se señala que no modifica los objetivos y metas de los proyectos y/o actividades de la gestión 2024, tampoco compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal y no modifica el Techo Presupuestario Institucional, por lo que se concurre que no existe óbice legal para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente.

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexa y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas
(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	10	30	201	0	3	7.3.1	20	230	24110	0	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	23.837,00
									32100	0	2	PAPEL	1.586,00
									34110	0	2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	380,00
									34600	0	2	PRODUCTOS METÁLICOS	5.360,00
									39500	0	2	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	11.995,00
									39700	0	2	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	28,00
									39800	0	2	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.691,00
TOTAL													45.877,00

A:

PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL MODELO COREA
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	10	30	201	0	3	7.3.1	20	230	24120	0	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	25.902,00
									26700	0	2	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	5 000,00
									34200	0	2	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	14.975,00
TOTAL													45.877,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE:
PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	11	33	201	0	6	7.3.1	20	230	24120	0	2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.500,00
									32100	0	2	PAPEL	50.000,00
									34110	0	2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	2.200,00
									34600	0	2	PRODUCTOS METÁLICOS	2.878,00
									39500	0	2	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3.632,00
TOTAL													62.210,00

A:
PROYECTO: ADM. HOSPITAL MUNICIPAL LOS ANDES
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1205	11	33	201	0	6	7.3.1	20	230	25500	0	2	PUBLICIDAD	50.000,00
									25300	0	2	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.500,00
									34200	0	2	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	2.198,00
									34500	0	2	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	2.846,00
									39700	0	2	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	5.666,00
TOTAL													62.210,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Unidad Administrativa de los Hospitales Municipales Corea y Los Andes la Secretaría Municipal de Salud y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

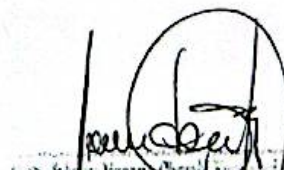
Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Isaac Maunilio Navarro
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Oliver D. Choque Condori
JEFE
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO